

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

Ushuaia, 18 AGO 2017

VISTO Resoluciones de Presidencia N° 616/15 y Anexos I, II, III y IV; 209/16; 265/16; y 105/2016; Reclamos Administrativos, de fechas 07/12/2016; 06/07/2017 de la Agente Carina CARABALLO, D.N.I. N° 22.901.899, Leg. N° 498; Y

CONSIDERANDO:

Que la agente Carina CARABALLO, D.N.I. N° 22.901.899, Leg. N° 498, Categoría 23 P. A. y T., se presenta por su propio derecho, formulando Reclamo Administrativo -conf. art. 148 Ley 141-, en fecha 06/07/2017.

Que la Agente solicita se cumpla con la escala salarial aprobada por Resolución de Presidencia N° 616/15 y se abone las diferencias salariales, con más intereses correspondientes.

Que lo ahora reclamado, tiene idéntico objeto y petición con su reclamo administrativo presentado en fecha 07/12/2016 y pronto despacho de fecha 24/01/2017, en el cual se le dio tratamiento a lo peticionado, dictando la Resolución Presidencia N° 182/2017, habiendo tomado la debida intervención la Asesoría Letrada del Poder Legislativo.

Que oportunamente el reclamo administrativo de la Agente Carina CARABALLO, fue rechazado por los motivos expuestos en los considerandos de la Resolución de Presidencia N° 182/2017 y el Dictamen Jurídico -Asesoría Letrada N° 15/2017, que le fuera notificado en fecha 22/03/2017.

Que por lo expuesto y los antecedentes obrantes, la cuestión traída a resolución se torna abstracta.

Que más aún por esta cuestión, la Agente Carina CARABALLO requirió a esta autoridad que se expida, sobre el mismo reclamo, por lo que en fecha 05/07/2017, mediante Nota N° 224 de Letra Presidencia, se puso en conocimiento que su petición fue resuelta oportunamente, debiendo estarse a ello.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto

administrativo en virtud a lo dispuesto en la Constitución Provincial, Reglamento Interno de Cámara; y Ley de Procedimiento Administrativo 141.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la Agente Carina CARABALLO, D.N.I. N° 22.901.899, Leg. N° 498, Categoría 23 P. A. y T., por considerar que la cuestión traída a resolución es abstracta; por los motivos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la agente Carina CARABALLO, D.N.I. N° 22.901.899, Leg. N° 498, Categoría 23 P. A. y T., con copia certificada del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 86 27 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo